

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE
SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"**

N° - 005 -2017-SA-H-SEB/OP



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, ⁰⁵ de ^{Enero} del 2,017.

Visto el Expediente N° 16768;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante el Oficio N° 2018-2016-DE-OA-ORH-ESRLyE-DRS-LC, de fecha 11 de Noviembre del 2016, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Lima Ciudad, solicita la Renovación de Destaque y emite la Acción de Personal, con la opinión favorable para el año Presupuestal del año 2017, de la Servidora **Eva Lea OYOLA BRENIS**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD;

Que, a mérito del considerando anterior y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen, es conveniente autorizar la Renovación de Destaque mediante el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004- MINSa, que delega funciones sobre Acciones de Personal, la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, del 9 de julio de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", modificado por la Resolución Ministerial N° 124-2008-SA/DM del 29 de febrero de 2008, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la **Renovación de Destaque por Domicilio**, a partir de 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, a la servidora **Eva Lea OYOLA BRENIS**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD, del Hospital "Sergio E. Bernales" al Centro de Salud Max Arias Schreiber-Micro Red Lima 3 de la Dirección de Red de Salud Lima Ciudad, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud



2.



Artículo 2°.- Establecer que, el Responsable de la Oficina de Personal o quién haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Origen durante los primeros cinco días cada mes el reporte sobre asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

Regístrese y Comuníquese



DR. CESAR ALBERTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19608



CABM/EMRL/CCA/JLQE/BTG.

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () IGES.
- () Personal
- () CPRP
- () Legajos
- () Interesada

